

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 23/2010

La Paz, 08 de Febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 266 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino.

Que, en la gestión 2006 el entonces Director Ejecutivo a.i. de la Entidad Dr. José Álvaro Carranza Urriolagoitia, procedió a la compra de un Inmueble situado en la Av. Jorge Carrasco No. 78 de El Alto, sustentando su decisión en el Art. 33 de la Ley No. 1178 y las justificaciones existentes, realizando la adquisición directa del bien inmueble.

Que, la Gerencia General en nota No. 266 de 13-01-2010 remitió los informes DAI-057/10 de 12-01-10 y SOFNAL 388/09 de 07-12-09, presentados por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna y de la Autoridad Sumariante de la Oficina Nacional, respectivamente, relacionados a la compra del Edificio ubicado en la Calle Jorge Carrasco de El Alto, donde actualmente funciona la Policlínica El Alto, en los que, por una parte el Dpto. Nal. de Auditoria Interna se ratifica en la nota denuncia DAI-469/08 en la que se establece indicios de responsabilidad administrativa sugiriendo iniciar las acciones legales pertinentes ante autoridad competente y por otra la Autoridad Sumariante informa que no existe proceso alguno relacionado a la compra de dicho edificio.

Que, el Dpto. Nal. de Auditoria Interna en cite DAI-469/08 de 28-05-08, señala que: "...durante el examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2007, hemos evidenciado que el derecho propietario del inmueble adquirido todavía no ha sido perfeccionado a favor de la Caja Nacional de Salud (Ver punto 2.1.5 del Informe IDAI-R-02/08 del 31 de marzo de 2008)".

Que, los Miembros del Directorio en reunión de la fecha después de haber tomado conocimiento de los Informes referidos, consideraron pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719 y en ejercicio de sus específicas funciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- Instruir al Dr. Cesar Ayala Gonzáles – Gerente General de la Entidad, ordene a la Autoridad Sumariante de la Oficina Nacional proceda a iniciar Proceso Administrativo Interno contra los funcionarios del Dpto. Nal. Jurídico asignados al caso, que no perfeccionaron el derecho propietario del Bien Inmueble adquirido por la C.N.S., ubicado en la Av. Jorge Carrasco, No. 78, Zona 12 de Octubre de la ciudad de El Alto, por incumplimiento de deberes y daño económico.

SEGUNDO.- La Gerencia General, deberá instruir al Dpto. Nal. Jurídico, que proceda a agilizar el saneamiento legal del derecho propietario del bien inmueble referido a favor de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.